MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ (1 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 11/09/2025
HASH: 1fa3526fc1e3a39d65db08ae9377ab44

RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA ELIZABET (2 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 11/09/2025
HASH: ecfe50636dca7749bbe87db444827fc9e

Ayuntamiento de Candelaria

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL Y MUSICAL LAS CANDELAS PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DEL MUNICIPIO.

En la Villa de Candelaria, en la fecha indicada en la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, doña María Concepción Brito Núñez, Alcaldesa-Presidenta del **Ayuntamiento de Candelaria**, en nombre y representación del mismo, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, doña María Elizabet Rodríguez Hernández, con DNI 43820236S, en calidad de representante legal de la **Asociación Centro Cultural y Musical Las Candelas**, con CIF G38032488 y domicilio social en la Calle Obispo Pérez Cáceres, número 16, Candelaria, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número G1/S1/382-77/TF.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que, en fecha 12 de julio de 2024, el Ayuntamiento de Candelaria y la Asociación Centro Cultural y Musical Las Candelas formalizaron un Convenio de colaboración, considerando imprescindible la cooperación entre ambas, al compartir una misma finalidad de fomento de una actividad de interés público, como es la cultura por parte de la comunidad vecinal, previendo una aportación municipal de 104.600,00 euros.

SEGUNDO: Que en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 se ha consignado un crédito de 110.600,00 euros destinado a la mencionada Asociación.

TERCERO: Que, para dar cumplimiento a lo previsto en el presupuesto de gastos del ejercicio 2025, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento aprobado para el periodo 2024-2027, mediante acuerdo de La Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de septiembre de 2025, se ha aprobado la suscripción de una adenda al citado convenio, al objeto de incorporar una aportación adicional de 6.000,00 euros.

Por todo cuanto antecede ambas partes resuelven suscribir la presente ADENDA al convenio de fecha 11 de septiembre de 2025, entre el Ayuntamiento de Candelaria y la Asociación Centro Cultural y Musical Las Candelas incluyendo la siguiente cláusula

Cód. Validación: 9NSL39ANFJRYLXGE2XLTYJGYR
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

CLÁUSULA

Primera.- Objeto.

El objeto de la presente adenda es incrementar en 6.000,00 euros la aportación municipal inicialmente prevista, de forma que la cuantía total de la subvención asciende a 110.600,00 euros.

Segunda.- Financiación.

La subvención adicional de 6.000,00 euros se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00-480.03 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Candelaria para el ejercicio 2025, conforme al documento contable AD núm. 2.25.0.06164.

Tercera.- Obligaciones de la Asociación.

La Asociación beneficiaria se compromete a destinar el importe de la subvención a los fines previstos en el convenio original y a justificar documentalmente el empleo de los fondos recibidos.

Cuarta.- Vigencia.

La presente adenda entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas partes, manteniéndose vigente hasta la total ejecución y justificación de la subvención correspondiente al ejercicio 2025.

En todo lo no modificado expresamente por la presente adenda, se mantendrán en vigor las estipulaciones contenidas en el Convenio de 12 de julio de 2024.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, se firma la presente adenda, por duplicado ejemplar.

Por el Ayuntamiento de Candelaria,
La Alcaldesa-Presidenta
Fdo.: Doña María Concepción Brito Núñez

Por la Asociación Centro Cultural y Musical Las Candelas,
La representante legal
Fdo.: Doña María Elizabet Rodríguez Hernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9NSL39ANFJRYLXGE2XLTYJGYR
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2